



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

**Montecillo, Puebla, Córdoba, Veracruz, Tabasco, Campeche,
San Luis Potosí**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ÁREA DE OBRAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES MIXTA NÚMERO **IO-008IZC999-N332-2014** REFERENTE A LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES Y PLANTAS DE EMERGENCIA DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 3 FRACCION I, 27 FRACCIÓN II, 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADO EN EL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO “FRANCISCO MERINO RÁBAGO” EN EL KM. 36.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO–TEXCOCO, MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EDO. MÉXICO; INVITA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-008IZC999-N332-2014** PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: **MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES Y PLANTAS DE EMERGENCIA DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**”, BAJO LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes bases de Invitación a cuando Menos Tres Personas Mixta se deberá entender por:

LEY.- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con las últimas reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

REGLAMENTO.- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas con las últimas reformas adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

NORMATIVIDAD.- Conjunto de disposiciones cuyo objeto es definir el marco de referencia para la elaboración y aprobación de precios unitarios y otros conceptos relacionados con las obras públicas.

CONVOCANTE Y/O ENTIDAD Y/O COLPOS.- El Colegio de Postgraduados.

LA SECRETARIA.- La Secretaria Administrativa del Colegio de Postgraduados.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

INVITACIÓN.- Es el documento mediante el cual se hace una formal invitación a personas físicas y/o morales a presentar sus proposiciones para poder llevar cabo un proceso de contratación de servicios relacionados con la obra pública, resultando ganador aquel cuya proposición resulte la solvente más baja y garantizando las mejores condiciones para el Estado.

LICITANTE.- La o las personas físicas o morales que participan en cualquier procedimiento de contratación de Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas ya sea por Licitación Pública, o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

BASES DE INVITACION.- Documentos que contienen los requisitos mínimos que deberán cubrir los licitantes, constituidos por un conjunto de formatos, anexos, documentos e instrucciones complementarias establecidos por la convocante conforme a lo que establece la Ley y su Reglamento.

PROPOSICIÓN.- Propuestas que contienen los documentos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación que presenta el licitante en un sobre cerrado.

PROPOSICIÓN SOLVENTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO.- Es la que presenta las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el Estado, las cuales garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de todos los requisitos requeridos por la Convocante.

SERVICIO O SERVICIOS.- Servicios Relacionados con la Obra Pública de acuerdo con lo que establece el artículo 4 de la Ley.

TERMINOS DE REFERENCIA.- Documento en el que se plasman los requisitos y alcances que precisa el objeto de los servicios a ejecutarse.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.- Condiciones para calificar las proposiciones presentadas por los licitantes las cuales servirán de base para determinar la proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado.

CONTRATO.- Acuerdo de voluntades por medio del cual la Administración Pública Federal por conducto de la Entidad ordena a un particular la ejecución de una Obra Pública y/o servicio, y además regula las obligaciones y derechos entre la Entidad y el contratista.

PROYECTO ARQUITECTONICO.- El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.

PROYECTO DE INGENIERIA.- El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales aplicables y particulares que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

CATÁLOGO.- Conjunto de conceptos en donde se describe los servicios a ejecutar así como los alcances de cada uno de ellos, unidades de medidas y volúmenes de obra de los servicios a realizar.

CONTRATISTA.- Es la persona física o moral que celebre contratos de obras públicas y/o de servicios relacionados con las mismas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Documento legal mediante el cual el Contratista respalda el compromiso de cumplir con una obligación contraída en un contrato o convenio. Tiene como propósito proteger los recursos que la Contratante compromete al formalizar un contrato.

RESIDENTE DE OBRA.- Servidor público designado por la entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los servicios, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

SUPERINTENDENTE .- El representante del contratista ante el **COLPOS** para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los servicios.

BITÁCORA.- Es el instrumento jurídico que, por medios remotos de comunicación electrónica u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los servicios.

ESTIMACIÓN.- La valuación de los servicios ejecutados quincenalmente, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de servicio realizados en obra.

Así mismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos en su caso y los ajustes de costos.

SAR.- Sistema de Ahorro para el Retiro.

PROGRAMA DE TRABAJO.- Relación ordenada y cronológica de los servicios solicitados por la convocante a desarrollar por el Licitante para entregar dentro del periodo de ejecución autorizado y con la secuencia requerida los mismos.

ESPECIFICACIÓN.- Conjunto de disposiciones, requisitos e instrucciones particulares que apoyan a las normas correspondientes y que deben aplicarse, para la ejecución de una obra determinada.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La presente Invitación tiene por objeto la adjudicación de los servicios consistentes en **“MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES Y PLANTAS DE EMERGENCIA DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS”**, los cuales se realizarán en el campus Montecillo del Colegio de Postgraduados cuyo alcance está determinado por las especificaciones particulares -propuesta técnica- (ANEXO AT 1)

3. TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE CONTRATARÁN LOS SERVICIOS

La contratación de este servicio, será por Precio Unitario, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago deberá cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, como se establece en el artículo 45, fracción I, de la Ley.

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 24 de la Ley, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir los compromisos que se deriven de la contratación en el ejercicio 2014 de conformidad con la requisición no. **00245** para la partida presupuestal 35101

5. ÁREAS DE “LA CONVOCANTE” RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS EL ÁREA DE OBRAS DEL COLPOS

El área responsable del procedimiento de la invitación será el DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, y el área responsable de la ejecución de los mismos será el **ÁREA DE OBRAS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, ubicados en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Estado de México; cuyo horario de atención a licitantes es de 09:00 a 15.00 horas de lunes a viernes.

6. INVITACIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES

EVENTO	FECHA	HORARIO
Fecha de Invitación a por lo Menos Tres Personas Mixta No. IO-008IZC999-N332-2014	13/05/2014	

Para efectos de la presente invitación, solo podrán participar en ella, los licitantes que fueron invitados, por lo que se podrá comprobar mediante la invitación que genera el sistema Compranet 5.0 o bien por el oficio que el COLPOS emitió y entregó al licitante.

Las presentes bases serán entregadas a título gratuito a los interesados que presenten carta de aceptación para participar en este procedimiento dentro del plazo establecido en el calendario de eventos y en la propia invitación.

7. RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR

No podrán participar en este procedimiento las personas que se encuentren en los supuestos que establece el artículo 51 y 78, fracción II de la Ley y que por su conducto no participan en la presente Invitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

8. CALENDARIO DE EVENTOS

Los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los servicios, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a continuación:

EVENTO	FECHA	HORARIO
Visita al sitio donde se realizará el servicio	19/05/2014	11:00
Junta de aclaraciones:	21/05/2014	12:00
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	28/05/2014	13:00
Fallo y adjudicación:	02/06/2014	12:00
Fecha de firma del contrato:	04/06/2014	11:00
Fecha estimada de Inicio de los servicios:	04/06/2014	
Plazo de Ejecución:	45 DIAS NATURALES	
Término de los servicios	19/07/2014	

El acto de presentación y apertura de las proposiciones y el fallo, se realizarán en: La Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicado en el edificio Francisco Rábago en el Km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. De México.

9. VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS

Se efectuará a las 11:00 horas, del día 19 de Mayo del 2014; ubicado en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. De México.

Los licitantes que opten por asistir serán atendidos por un representante del Área de Obras. La citada visita tendrá por objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico e inspeccionen los lugares donde se realizarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de la obra; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. En ningún caso El Colegio de Postgraduados asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y Términos que se convengan en el caso de que resulte ganador en el Procedimiento de Invitación.

La Visita al Sitio de Realización de los Trabajos será optativa para los licitantes, pero en la proposición deberán incluir un escrito en el que manifieste conocer el sitio de realización de los trabajos, las condiciones y características técnicas antes citadas, así como las ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.

10. JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha estipulada en el calendario de eventos del punto 8 de estas bases de Invitación, en **La Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicado en el edificio**

Francisco Rábago en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. De México.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí misma o en representación de un tercero. Estas personas serán consideradas en la invitación y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con esta convocatoria. En este escrito el firmante deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y deberá contener los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en esta convocatoria.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, a través de CompraNet o al correo electrónico del convocante, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la citada junta de aclaraciones. Para este último caso, se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de CompraNet, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, se tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

De las preguntas que se formulen y respuesta que dé la convocante, se levantará un acta, misma que será firmada por los licitantes en términos del último párrafo, del artículo 39, del Reglamento; la convocante proporcionará copia del acta de la junta de aclaraciones a cada uno de los licitantes.

En términos del último párrafo del artículo 34 de la Ley, cualquier modificación a las bases de este procedimiento derivadas de las juntas de aclaraciones, quedarán asentadas en el acta y éstas serán consideradas como parte integrante de las propias bases.

Para los licitantes que no asistan a dicha junta, el acta estará a su disposición en el domicilio de la convocante, previa solicitud por escrito de la misma. La inasistencia de los licitantes no será causa de descalificación de su proposición, pero si los obliga a cumplir con lo determinado en el contrato.

11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA

La convocante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por los licitantes en caso de que éstas procedan, en este último caso, la petición deberá presentarse por escrito en la junta de aclaraciones.

El Colegio de Postgraduados, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases, a partir de la fecha de la emisión de la invitación y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, notificando para ello a cada licitante.

No será necesario hacer la notificación, cuando las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones, siempre que a más tardar en el plazo señalado, se entregue copia del acta respectiva a los licitantes.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a las bases de Invitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases.

12. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN

Toda la documentación relativa a la proposición, deberá de presentarse en idioma español.

13. TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN

El valor de las propuestas deberá presentarse en moneda nacional.

14. PORCENTAJE DEL CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LOS SERVICIOS

El porcentaje del contenido nacional del valor de los servicios, que deberán cumplir los licitantes deberá ser del 100%.

15. SERVICIOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE

Se indica a los licitantes que ninguna de las partes objeto de esta invitación podrá subcontratarse.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los servicios y la fecha estimada de inicio de los mismos serán los indicados en el punto 8 de las presentes bases.

17. PRESENTACIÓN CONJUNTA

No se permitirá la asociación para la presentación conjunta de proposiciones.

18. LEGISLACIÓN SUPLETORIA

De conformidad con el artículo 13 de la Ley, se aplicarán de manera supletoria a este procedimiento y durante la ejecución de los servicios, en todo lo no previsto por la citada Ley, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79 de la presente Ley.

19. CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir derivadas de la presente *Invitación*, se sujetaran de acuerdo al art. 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

20. SANCIONES

Durante el procedimiento de contratación, los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP cuando:

- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante en la fecha señalada por la misma.
- Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.

Durante la ejecución de los servicios, aplicadas por la convocante, cuando:

- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia, causen daños y perjuicios a la convocante, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.

Así mismo, cuando el servicio en lo general o una parte de él, no cumpla con lo que se establece en los términos de referencia pero que a juicio de la convocante es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada sobre la base de la carencia u omisión en el servicio estimada por la Residencia de Obra.

21. PENAS CONVENCIONALES

El licitante conviene y acepta incondicionalmente que se sujeta a las penas convencionales estipuladas en el modelo de contrato, que acompaña a esta documentación.

22. NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases y sus respectivos anexos, así como de las proposiciones en su parte técnica y económica que sean presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.

23. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN

Los licitantes que acudan a entregar sus proposiciones se ajustarán a lo siguiente:

Las proposiciones deberán presentarse, en forma documental y por escrito en sobre cerrado.

La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado; la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre. **No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.**

La presentación de proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por las dependencias o entidades. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por las convocantes;

La utilización por parte de los licitantes de algún software de análisis de precios unitarios, no lo exime del o de los cálculos contrarios a lo solicitado en todos los documentos que integran estas bases de invitación, así como de la omisión de la información solicitada.

La proposición deberá presentarse en carpeta(s), con separadores, en el orden que se establece en el puntos 24 y 25 de este documento, **foliadas sus hojas de forma continua**, incluyendo toda la documentación proporcionada por la convocante para tal efecto, el incumplimiento de lo señalado en este párrafo no será motivo de desechamiento de la proposición.

Los licitantes podrán presentar las manifestaciones de sus propuestas en escrito libre o utilizando los formatos mencionados en la convocatoria a la invitación.

Se entregará la proposición completa en original y deberá estar firmada por el representante legal de la empresa en todas las hojas foliadas que integran la propuesta, en caso de falta de firma en alguna hoja, no será motivo de desechamiento.

En las proposiciones enviadas a través de CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Los licitantes que decidan presentar su propuesta técnica y económica a través de la plataforma CompraNet 5.0, deberán realizarlo conforme a lo señalado en el punto 23 de esta convocatoria, en formatos PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, o en archivos con terminación .doc o .xls.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El envío de sus propuestas a través CompraNet deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el mismo sistema a más tardar una hora antes del evento de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones.

24. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Los requisitos que deben cubrir los licitantes para acreditar su existencia legal, personalidad jurídica y satisfacer los requisitos financieros necesarios para participar en la presente invitación, son los siguientes:

Con fundamento en el artículos 31, 36, 37, 43, 44, 45 y 61 fracción IX INCISO a del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se solicita la siguiente de documentación.

Documento A1 Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente invitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (ANEXO "A")

Documento A2 Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 fracción II de la Ley, y que por su conducto no participan en la presente invitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública. (ANEXO "B")

Para los efectos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en la presente invitación, estarán impedidos de participar en los términos de la propia fracción, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los servicios, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.

Documento A3 Copia de la Declaración Fiscal Anual del Impuesto Sobre la Renta, Ejercicio 2013, en el caso de personas morales y copia de la Declaración Fiscal Anual del Impuesto Sobre la Renta, Ejercicio 2013 para personas físicas, incluyendo copia del recibo que genera el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, o en su caso copia del pago del impuesto a su cargo, realizado ante institución bancaria autorizada; o bien, balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. Los licitantes, deberán presentar manifestación por escrito firmada por el representante legal, de que en caso de resultar ganador contará con los recursos financieros necesarios para la ejecución del Contrato derivado de la Invitación provenientes de recursos propios, de asociaciones con otras empresas y/o de créditos, según sea el caso, indicando la forma y período de aplicación; lo cual acredita con la información que presenta en la Proposición (Escrito con formato libre)

Documento A4 Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. (ANEXO "D")

Documento A5 Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (ANEXO "E")

- a. De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

Documento A6 Copia del acta de nacimiento y alta ante Hacienda sólo para personas Físicas (ANEXO "F")

- Documento A7** Copia de la carta de invitación y de la carta de aceptación sellada de recibido por la Convocante (ANEXO "G")
- Documento A8** Escrito de declaración de integridad, mediante la cual el licitante manifieste que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes. (ANEXO "H")
- Documento A9** En su caso, escrito mediante el cual el licitante manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. (ANEXO "I")
- Documento A10** Escrito mediante el cual manifieste que se encuentra o no inscrito en el PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL COLEGIO DE POSGRADUADOS, la falta de este documento no será motivo de descalificación. (ANEXO "J") artículo 43 del Reglamento.
- Documento A11** Carta compromiso de la proposición elaborada en papel membretado de la concursante, en la que se compromete a participar en el concurso y en la que deberá indicar el monto de su propuesta económica, aceptando todas las reglas que se establecen, tanto en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y en las especificaciones particulares de la obra y generales de construcción del Colegio de Postgraduados. (ANEXO K)
- Documento A12** Se presentara copia simple del Registro de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (La falta de presentación de este documento, no será causa de desechamiento de la Proposición) (ANEXO "L")
- Documento A 13** Se presentara copia simple de la inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social, y documento que identifique el factor de riesgo 2014 de la empresa. (ANEXO M)
- Documento A 14** Manifestación de Firma y ante firma (ANEXO N)
- Documento A 15** Escrito en el que el licitante bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana de acuerdo al artículo 36 del reglamento (ANEXO O)
- Documento A 16** Manifestación escrita en la que señale que no subcontratará ninguna de las partes del servicio objeto de la presente invitación, de acuerdo a lo previsto en la presente Convocatoria. (ANEXO P)
- Documento A 17** Copia simple de acta constitutiva, modificaciones y poderes.

25. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

El sobre, que contiene la proposición, firmada en todas sus hojas por el representante legal, deberá contener los siguientes documentos, de acuerdo a lo indicado en el artículo 44 y 45 del Reglamento:

- Documento 1.** Descripción de las especificaciones particulares y objeto de los servicios a realizarse en el Colegio de Postgraduados - PROPUESTA TÉCNICA. (ANEXO AT1).
- Documento 2.** Descripción de las especificaciones y objeto de los servicios a realizarse en el colegio de Postgraduados - PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA (INCLUYE COSTOS) (ANEXO AT 2)
- Documento 3.** Copia de las bases de invitación, términos de referencia, anexos, acta de junta de aclaraciones y toda la documentación adicional proporcionada por la convocante, tanto como por escrito como por medios

de almacenamiento electrónico durante el proceso de invitación. (ANEXO AT 3).

Documento 4. Manifestación escrita de:

- a) Bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y condiciones ambientales. Artículo 44, fracción I, ROPSRM, (ANEXO AT 4)
- b) Conocer el contenido del modelo de Contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos, anexando el modelo de contrato firmado de conformidad. (ANEXO AT 5)

Documento 5. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos. Artículo 44, fracción II, ROPSRM (ANEXO AT 6)

Documento 6. Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los servicios objeto de la presente invitación, los que deben tener experiencia en servicios de características técnicas y magnitud similares, anexando curriculum vitae de cada uno de ellos. Artículo 44, fracción III, ROPSRM (ANEXO AT 7)

Documento 7. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en servicios similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. Artículo 44, fracción IV, ROPSRM (ANEXO AT 8)

Documento 8. Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción, indicando si son de su propiedad o arrendados. Artículo 44, fracción VII, ROPSRM (ANEXO AT 9)

Documento 9. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. Artículo 45, fracción IV, ROPSRM (ANEXO AE 1)

Documento 10. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Artículo 45, fracción V, ROPSRM (ANEXO AE 2).

Documento 11. Catálogo de Conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub partida, concepto y del total de la proposición. Artículo 45, fracción IX, ROPSRM (ANEXO AE 3)

Documento 12. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Artículo 45, fracción X, ROPSRM (ANEXO AE 4)

Documento 13. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: Artículo 45, fracción XI, ROPSRM

- a) De la mano de obra; (ANEXO AE 5)
- b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características. (ANEXO AE 6)
- c) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. (ANEXO AE 7)
- d) De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (ANEXO AE 8)

Documento 14. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con

costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. Artículo 45, fracción I, ROPSRM. (ANEXO AE 9)

Documento 15. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes. Artículo 45, fracción II, ROPSRM (ANEXO AE 10)

Documento 16. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. Artículo 45, fracción III, ROPSRM (ANEXO AE 11)

Documento 17. Análisis, cálculo e integración del costo por Financiamiento. Artículo 45, fracción VI, ROPSRM (ANEXO AE 12)

Documento 18. Utilidad propuesta por el licitante. Artículo 45, fracción VII, ROPSRM (ANEXO AE 13)

Documento 19. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Artículo 45, fracción VIII, ROPSRM (ANEXO AE 14).

26. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTE

26.1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE

Se requiere que el licitante haya realizado en los últimos cinco años, al menos un servicio cuya importancia, características y magnitud sea similar a la que se invita, acreditándola con el currículum vitae de la empresa.

El superintendente del servicio, debe ser un profesionista titulado, con cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, con un mínimo de 5 años de experiencia en proyectos en general y de 3 años de experiencia en desarrollo de proyectos de la misma índole objeto de esta invitación.

26.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los recursos económicos del licitante, se podrán acreditar con la declaración fiscal anual del 2013 y/o los estados financieros al mes de diciembre de 2013 presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, SAT o bien al mes de febrero de 2014. Las razones financieras básicas mínimas que los licitantes deberán presentar son: la rentabilidad de la persona física o moral (utilidad/capital social); la capacidad para pagar sus obligaciones por medio de la relación entre activo circulante y pasivo circulante por el grado de endeudamiento.

27. ACTOS A CELEBRARSE

En atención a lo dispuesto por el artículo 44, fracción II de la Ley, el acto presentación y apertura de proposiciones, podrá hacerse con o sin la presencia de los licitantes.

27.1. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Este acto se realizará en La Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicado en el edificio Francisco Rábago en el Km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. De México, conforme lo establecen los artículos, 37 y 38 de la Ley, respetando el calendario de eventos señalado en el punto 8 de las presentes bases.

Las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de las mismas serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

El servidor público que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas; aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no se desechará. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará a la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 78 de la Ley. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante se abstendrá de suscribir el citado contrato.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de invitación hasta su conclusión

27.2. FALLO

De conformidad con el artículo 39 de la Ley, en el Campus Montecillo, en La Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicado en el edificio Francisco Rábago en el Km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. De México, en la fecha y hora señaladas en el acta del acto de

presentación y apertura de proposiciones, se dará a conocer el fallo del presente procedimiento, con base en el dictamen correspondiente, levantándose para ello el acta respectiva, la que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

En esta misma acta o adjunta a ella, se proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

A cada licitante cuya propuesta haya sido desechada, le será entregado un escrito con las razones y fundamentos para ello, con base en el dictamen antes mencionado.

La adjudicación del contrato que se derive del presente procedimiento será a un solo licitante. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante que así lo determine, podrá inconformarse en los términos del artículo 83 de la Ley.

28.FIRMA DEL CONTRATO

El representante legal del licitante que haya resultado ganador, deberá presentarse a firmar el contrato dentro del plazo establecido por la convocante en las presentes bases, en **La Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicado en el edificio Francisco Rábago en el Km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. De México**, el contrato normará las relaciones que se establezcan entre el Colegio de Postgraduados y el Contratista.

El licitante que por causas imputables al mismo no firme el contrato a más tardar en la fecha estipulada o de conformidad al artículo 47 de la Ley, será sancionado en los términos del artículo 78, fracción I, de la Ley.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado en su cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 48, de la Ley.

En términos del segundo párrafo, del artículo 47, de la Ley, si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo estipulado por la convocante, ésta, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que hubiere presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 38 de la Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

29.ASPECTOS CONTRACTUALES

29.1. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS SERVICIOS

Conforme a lo establecido por el artículo 133 del Reglamento, el COLPOS pagará los servicios objeto del contrato, mediante la formulación de estimaciones cuando se finalice cada actividad principal del servicio, conforme a las fechas pactadas. El Contratista se suscribirá al Programa de pago de Cadenas Productivas de Nacional Financiera de acuerdo al Artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La contratista deberá presentar a la residencia de obra, las estimaciones de los servicios ejecutados, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de cumplimiento de la actividad o actividades principales ejecutadas, de conformidad con la cédula de avances programados, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por servicios ejecutados deberán pagarse por parte de la convocante en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, y debidamente entregadas en el AREA DE OBRAS PÚBLICAS.

Los pagos de cada una de las estimaciones, por servicios ejecutados son independientes entre sí y por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

29.2. LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES

El pago de las estimaciones se realizará mediante transferencia bancaria a nombre del contratista, o en casos imprevistos mediante cheque a nombre del contratista.

29.3. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS

El procedimiento de ajuste de costos se hará de acuerdo a lo mencionado en el Reglamento en los artículos 173 a 177

29.4. DEDUCCIONES

El contratista al que se le adjudique el contrato, aceptará que le sea deducido en cada una de las estimaciones que se generen el cinco al millar por concepto de servicio de inspección y vigilancia de la SFP, estipulado en el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos y en su caso, los convenios que lleguen a establecerse.

29.5. INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y PAGOS EN EXCESO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley, en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, la entidad, a solicitud del contratista pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la entidad.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

29.6. ANTICIPOS

El Colegio de Postgraduados, con fundamento en los artículos 23, 31, 39, 46, 48 y 50 de la Ley y al artículo 138 del Reglamento, otorgará anticipo del 20% de la asignación presupuestaria aprobada al Contrato en el ejercicio de que se trate, para que el contratista realice en el lugar de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

29.7. GARANTÍAS

29.7.1 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 48, de la Ley, el contratista deberá presentar ante la contratante, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el contratista hubiese recibido copia de notificación del fallo de adjudicación, original de la póliza de la fianza para garantizar el estricto y fiel cumplimiento del contrato, otorgada por una Institución Afianzadora autorizada a favor de la convocante, por un monto igual al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato (sin incluir el impuesto al valor agregado), a nombre del Colegio de Posgraduados, la vigencia de la garantía citada será hasta que se cumpla totalmente con lo estipulado en el contrato y haya sido constituida y entregada a la entidad la garantía por defectos y vicios ocultos de los servicios.

Con base a lo establecido en el artículo 93 del Reglamento, la garantía de cumplimiento se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a la entidad la garantía a que alude el artículo 66 de la Ley.

29.7.2. ANTICIPO

El licitante a quien se le adjudique el Contrato, deberá garantizar el total del importe del anticipo otorgado, previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución lealmente autorizada, a favor

del Colegio de Postgraduados, incluido el Impuesto al Valor Agregado, en los términos que se precisan en el formato de contrato que se adjunta a las presentes bases.

29.7.3. DE VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA

Concluidos los servicios, no obstante su recepción formal, el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley, quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los servicios, el contratista, a su elección, podrá constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido; presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del mismo monto, o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija. El contratista en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los servicios.

Quedarán a salvo los derechos de la contratante para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este punto.

La garantía señalada en el primer párrafo de este numeral, se cancelará una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese período no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento.

29.8. BITÁCORA

El uso y manejo de la bitácora estará sujeto a lo establecido en los artículos 122, 123, 124, 125 y 126 del Reglamento.

29.9. REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

- Al licitante que se adjudique el contrato, previo a la firma del mismo, deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional

- Presentar por escrito al Colegio de Postgraduados, bajo protesta de decir verdad y firmado por el representante legal carta de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011, el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones
- Si el COLPOS, previo a la formalización del Contrato o pedido, recibe del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, no se formalizará el contrato y el COLPOS procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del Contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado.

29.10. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, así mismo en lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Ley.

El IVA deberá indicarse por separado del precio ofrecido; en caso de no señalarlo, este se entenderá como incluido en el precio.

30.PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El contratista se compromete a ceder por escrito los derechos de autor, sin reserva alguna al COLPOS, de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería desarrollados objeto de los servicios ejecutados derivados de la presente invitación.

31.CRITERIO GENERAL DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La convocante, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en estas bases y sus documentos, para tal efecto, se establecen los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las propuestas, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los servicios por realizar.

La convocante juzgará la capacidad del licitante para cumplir con su proposición, por la información que el mismo suministre, con el derecho de comprobar la veracidad de dicha información.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 38 de la Ley, las proposiciones no desechadas serán evaluadas cualitativamente por la Residencia de Obra para determinar la solvencia, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta en dicha evaluación lo siguiente:

31.1. Que los documentos contengan toda la información solicitada en las bases, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas

- 31.2.** Que todos los documentos que integran la proposición sean congruentes entre sí.
- 31.3.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los servicios, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los servicios; así como que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los servicios. En este aspecto se considerará entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los servicios;
- 31.4.** Que los licitantes cumplan los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica;
- 31.5.** Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los servicios, sea acorde con las características, complejidad y magnitud de los mismos y deberá estar planteado hacia el área específica a la cual se encaminan los servicios;
- 31.6.** Que el procedimiento descrito, para la realización de los servicios, sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los servicios a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta;
- 31.7.** De los estados financieros, la convocante de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los servicios, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros
- a. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los servicios a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
 - b. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
 - c. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- 31.8.** Del presupuesto del servicio:
- a. Que en todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto, se establezca su importe.
 - b. Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra.
 - c. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 31.9.** Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo;

31.10. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución;

31.11. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el licitante, correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

La convocante, emitirá un dictamen que servirá como base para emitir el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. No será objeto de evaluación las establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación.

32. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases y sus documentos de conformidad con la Ley y el Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los servicios que se pretende contratar a través del presente procedimiento, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio y calidad, la que corresponderá a la solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, con fundamento a lo establecido en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley y al párrafo II del artículo 67 del Reglamento.

33. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Será causa de descalificación y por lo tanto se desecharán las propuestas, salvo lo que se señala en el párrafo cuarto, del artículo 38, de la Ley, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, sus documentos, así como:

33.1. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases;

33.2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, así como cualquiera de los criterios de evaluación;

- 33.3.** La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;
- 33.4.** La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes o desvirtuar la licitación;
- 33.5.** Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación;
- 33.6.** Cuando el licitante o su representante no firmen alguno o algunos de los documentos que integran su propuesta;
- 33.7.** Que el licitante sea declarado en concurso mercantil, con posterioridad al acto de presentación y apertura de las proposiciones;
- 33.8.** El licitante no presente su propuesta con tinta indeleble;
- 33.9.** Que presente documentos que no satisfagan las estipulaciones correspondientes;
- 33.10.** Cuando se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes sea falsa;
- 33.11.** Cuando propongan o sugieran alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la convocante en estas bases y en la junta de aclaraciones;
- 33.12.** Que en la elaboración de la documentación se presenten correcciones, raspaduras, enmendaduras o cualquier falla de escritura que dificulte su lectura;
- 33.13.** Cuando el licitante no acredite su solvencia económica con el estado de posición financiera al final del año 2013 firmado por contador público externo titulado o mediante la declaración de ingresos del año de 2013,
- 33.14.** Cuando en los escritos que se en las presentes bases, no se hagan las manifestaciones bajo protesta de decir verdad
- 33.15.** Que no anote en el catálogo de conceptos, el precio unitario (PU) con letra, el importe por partidas y total de la propuesta con IVA con número y letra;
- 33.16.** Cuando la descripción de la obra y el número de la invitación consignados en los documentos de la proposición no correspondan a la analizada;
- 33.17.** Cuando exista incongruencia entre los programas presentados y lo solicitado por la convocante;

33.18. Cuando no se haya cotizado alguna de las partidas o actividades principales que figuren en la cédula de avances y pagos programados; y,

33.19. Cuando la documentación que integra la propuesta no se congruente entre sí.

34. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

La entidad podrá cancelar el presente procedimiento en términos del artículo 40 de la Ley, debiendo notificar por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, emitiendo las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirá los gastos no recuperables que en su caso procedan en términos del artículo 70 del Reglamento.

35. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Se podrá declarar desierto el procedimiento de invitación, conforme a lo supuestos de los artículos 40 de la Ley y 71 del Reglamento.

36. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Si por caso fortuito o de fuerza mayor se suspende el procedimiento de contratación, se avisará por escrito a todos los involucrados.

Cuando por instrucciones de la SFP, en el ejercicio de sus atribuciones, se suspenda el procedimiento de contratación, se avisará por escrito a todos los involucrados.

Cuando desaparezcan las causas que hubieren motivado la suspensión temporal del procedimiento de contratación, se reanudará el mismo, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

37. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por alguna de las siguientes causas:

1. Por incumplimiento del contratista a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás normatividad aplicables.
2. Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia los servicios objeto del contrato en los siguientes quince días naturales posteriores a la fecha de inicio convenida
3. Si el contratista suspende injustificadamente los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido detectados como defectuosos por la entidad.
4. Si el contratista no ejecuta los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente o por el supervisor.
5. Si el contratista no da cumplimiento al programa de ejecución de los servicios establecido en el contrato por falta de materiales, personal técnico o equipo de oficina y, que a juicio de la entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado.
6. Si el contratista es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
7. Si el contratista subcontrata partes de los servicios.
8. Si el contratista cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la entidad.
9. Si el contratista no da a la entidad y a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para el seguimiento, vigilancia y supervisión de los servicios.
10. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.

38. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La entidad podrá en cualquier momento dar por terminado anticipadamente el contrato en los casos expresamente señalados en el artículo 60 de la Ley, por lo que no podrá celebrarse ningún acuerdo entre las partes para tal efecto, sin responsabilidad alguna a cargo de la entidad, bastando para ello la comunicación por escrito al contratista con tres días naturales de anticipación y se deberá observar lo que establece el artículo 151 del Reglamento

El pago de gastos no recuperables procederá únicamente por los conceptos previstos en el artículo 152 del Reglamento, obligándose las partes a realizar la entrega recepción de los servicios.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establece en la Sección IX del Capítulo Cuarto del Reglamento.

39. INCONFORMIDADES

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, los licitantes podrán inconformarse en los términos del artículo 83 de la Ley ante la Secretaría de la Función Pública o en el área de Quejas en las oficinas del Órgano Interno de Control ubicadas en el tercer nivel del Edificio Francisco Merino Rabago, en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México- Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, cuyo horario de atención a licitantes será de 09:00 a 15.00 horas de lunes a viernes.

40. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los servicios terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento de la convocante, según se establece en el artículo 47, último párrafo, de la Ley.

A T E N T A M E N T E
ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Texcoco, Estado de México a 13 de Mayo de 2014.

**FORMATO PARA REVISAR, AGILIZAR Y FACILITAR
LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

“DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS”

ANEXO A	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN
ANEXO B	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 51 Y 78 FRACCIÓN II DE LA LEY (ARTICULO 31 FRACCION XIV DE LA LEY).
ANEXO C	COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013 (ARTICULO 44 FRACCION VI DEL REGLAMENTO).
ANEXO D	COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA FÍSICA; TRATÁNDOSE DE PERSONAS DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN
ANEXO E	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA (ARTICULO 31 FRACCION XII DE LA LEY).
ANEXO F	COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y ALTA ANTE HACIENDA (SOLO PARA PERSONAS FÍSICAS) (ARTICULO 36 FRACCION II DEL REGLAMENTO).
ANEXO G	COPIA DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y DE LA CARTA DE ACEPTACION SELLADA DE RECIBIDO POR LA CONVOCANTE (ARTICULO 39, TERCER PARRAFO DEL REGLAMENTO).
ANEXO H	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES (ARTICULO 31, FRACCION XXXI DE LA LEY).
ANEXO I	EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTA CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN)
ANEXO J	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO O NO EN EL PATRON DE CONTRATISTAS DEL COLEGIO DE POSGRADUADOS (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN) (ARTICULO 43, DEL REGLAMENTO).
ANEXO K	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, EN LA QUE SE COMPROMETE A PARTICIPAR EN EL CONCURSO Y EN LA QUE DEBERÁ INDICAR EL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, ACEPTANDO TODAS LAS REGLAS QUE SE ESTABLECEN, TANTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
ANEXO L	COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN)
ANEXO M	COPIA SIMPLE DE LA INSCRIPCIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , IDENTIFICANDO EL FACTOR DE RIESGO OTORGADO PARA EL AÑO 2014
ANEXO N	MANIFESTACIÓN DE FIRMA Y ANTE FIRMA
ANEXO O	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO
ANEXO P	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA (ARTICULO 31, FRACCION XXI DE LA LEY Y 44 FRACCION V DEL REGLAMENTO).

“DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS”

ANEXO AT1	DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y OBJETO DE LOS SERVICIOS A REALIZARSE EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS - PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO AT2	DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBJETO DE LOS SERVICIOS A REALIZARSE EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS - PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA (INCLUYE COSTOS)
ANEXO AT3	COPIA DE LAS BASES DE INVITACION, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXOS, ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y TODA LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE, TANTO COMO POR ESCRITO COMO POR MEDIOS DE ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO DURANTE EL PROCESO DE INVITACIÓN
ANEXO AT4	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CONDICIONES AMBIENTALES (ARTICULO 38 Y 44 FRACCION I DEL REGLAMENTO).
ANEXO AT5	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS, ANEXANDO EL MODELO DE CONTRATO FIRMADO DE CONFORMIDAD
ANEXO AT6	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO PARA EL MANEJO DE BITÁCORA ELECTRÓNICA, CON LA FIRMA ELECTRÓNICA ACTUALIZADA
ANEXO AT7	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS SERVICIOS (ARTICULO 44 FRACCION II DEL REGLAMENTO).
ANEXO AT8	ORGANIGRAMA DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO A LOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, ANEXANDO CURRÍCULUM VITAE DE CADA UNO DE ELLOS (ARTICULO 44 FRACCION III DEL REGLAMENTO).
ANEXO AT9	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN SERVICIOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS POR EL LICITANTE SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, COPIA DE CONTRATOS Y ACTAS DE FINIQUITO, SEGÚN EL CASO (ARTICULO 44 FRACCION IV DEL REGLAMENTO).
ANEXO AT10	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (ARTICULO 44 FRACCION VII DEL REGLAMENTO).
ANEXO AE1	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS (ARTICULO 45 FRACCION IV DEL REGLAMENTO).
ANEXO AE2	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES (ARTICULO 45 FRACCION V DEL REGLAMENTO).
ANEXO AE3	CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ARTICULO 45 FRACCION IX DEL REGLAMENTO).
ANEXO AE4	PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE (ARTICULO 45 FRACCION X DEL REGLAMENTO).
ANEXO AE5	PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA EL RUBRO DE MANO DE OBRA (ARTICULO 45 FRACCION XI INCISO A DEL REGLAMENTO).
ANEXO AE6	PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA EL RUBRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS (ARTICULO 45 FRACCION X INCISO B DEL REGLAMENTO).
ANEXO AE7	PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA EL RUBRO DE UTILIZACIÓN

	DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ARTICULO 45 FRACCION XI INCISO D DEL REGLAMENTO).
ANEXO AE8	PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA EL RUBRO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS (ARTICULO 45 FRACCION XI INCISO C DEL REGLAMENTO).
ANEXO AE9	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS (ARTICULO 45 FRACCION I DEL REGLAMENTO).
ANEXO AE10	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES (ARTICULO 45 FRACCION II DEL REGLAMENTO).
ANEXO AE11	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS (ARTICULO 45 FRACCION III DEL REGLAMENTO).
ANEXO AE12	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ARTICULO 45 FRACCION VI DEL REGLAMENTO).
ANEXO AE13	UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE; (ARTICULO 45 FRACCION VII DEL REGLAMENTO).
ANEXO AE14	RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (ARTICULO 45 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO).

MODELO DE CONTRATO.

CONTRATO DE MANTENIMIENTO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL COLEGIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE “**EL COLEGIO**” Y POR LA OTRA LA EMPRESA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “**EL COLEGIO**” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE ENERO DE 1979, DEDICADO A LA ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN DE LAS CIENCIAS AGROPECUARIAS.

I.2 QUE SU REPRESENTANTE ES EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, COMO SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, TIENE FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A “**EL COLEGIO**” EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 62 FRACCIONES VIII, XI Y XVIII DEL REGLAMENTO GENERAL DE “**EL COLEGIO**”, ART. 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE “**EL COLEGIO**”, Y DE ACUERDO AL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **26,258 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013** PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. **12** DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. **SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ**.

I.3 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, PORQUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, HUMANAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR “**EL COLEGIO**” Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA EN BASE AL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**.

I.4 CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON CARGO A LA **PARTIDA 35101**.

I.5 EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL COLEGIO ES **CPO 590222VE9**, REGISTRADO ANTE LA SHCP.

I.6 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EN: **EL KM. 36.5 CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TEXCOCO, MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56230**.

II DECLARA “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **39,885**, DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA**, NOTARIO PÚBLICO No. **16, DEL ESTADO DE MÉXICO**.

II.2 EL C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **ADMINISTRADOR ÚNICO** EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **XXXXXXXXXX** DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA**, NOTARIO PÚBLICO No. **16, DEL ESTADO DE MÉXICO**; POR LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHA FACULTAD NO LE HA SIDO MODIFICADA, LIMITADA O EN FORMA ALGUNA REVOCADA, POR LO QUE SURTE PLENOS EFECTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

A SU VEZ MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO, Y CUENTA CON

LOS CONOCIMIENTOS ADECUADOS, LA EXPERIENCIA Y LA INSTRUCCIÓN NECESARIOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.

- II.3 TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CITADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA DECLARACIÓN II.1 DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA: "...XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX..."
- II.4 ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, SU CORREO ELECTRONICO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II.5 QUE LA CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE REALIZARAN LOS DEPÓSITOS BAJO LOS SIGUIENTES DATOS ES: NÚM. CUENTA **53248680201** CON CLABE INTERBANCARIA **030 180 532 486 802 015** DE **BANCO DEL BAJIO, S. A.**, LA CUAL SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA EMPRESA.
- II.6 LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS PAGOS, REALIZADOS POR "EL COLEGIO", NO CONSTITUYEN SUS INGRESOS PREPONDERANTES.
- II.7 PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GEI060221NW5** Y QUE EN RAZÓN DE LA FORMA DE PAGO, ESTA OBLIGADO A CUBRIR LOS IMPUESTOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SEÑALAN LAS LEYES APLICABLES
- II.8 CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE; LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.9 CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO CON EFICIENTE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PERSONAL CALIFICADO, EQUIPO ADECUADO Y RECURSOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.10 DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE FORMALIZA ESTE CONTRATO CON LA SEGURIDAD DE QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE ESTÁ INHABILITADO PARA DESEMPEÑARLO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO QUE TAMPOCO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- II.11 **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" MANIFIESTA, QUE "LOS SERVICIOS" CUMPLEN CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- II.12 SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- III **DECLARAN LAS PARTES QUE:**
- III.1 LAS PARTES ACEPTAN QUE EN LA EXPRESIÓN DE SUS VOLUNTADES, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERA INVALIDAR. ASIMISMO, LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ADEMÁS ES VOLUNTAD DE LAS PARTES CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

UNA VEZ EXPUESTAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL COLEGIO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DE ACUERDO AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES, CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON IMPORTES PARCIALES, EL PROGRAMA DE OBRA, ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A REALIZAR EL MANTENIMIENTO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE OBRA, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO QUE SE CUBRIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE: **\$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** I.V.A. INCLUIDO, MONTO QUE SOLO PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO EXISTAN RAZONES FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, CELEBRANDO PARA TAL EFECTO UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

“EL COLEGIO” ACEPTARÁ EL TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, CONFORME LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE, CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN DE CARÁCTER FEDERAL O LOCAL, DISTINTO AL SEÑALADO, DEBERÁ SER CUBIERTO POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

TERCERA.- VIGENCIA.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** PERIODO EN QUE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- **“EL COLEGIO”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN, CON EL OBJETO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ACORDADA, SEÑALADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, CONFERENCIAS O DE CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL COLEGIO”** PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

SEXTA.- ANTICIPOS.- SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% EN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARAN EN UN **90% (NOVENTA POR CIENTO) CONTRA ESTIMACIONES Y UN 10% (DIEZ POR CIENTO) COMO FINIQUITO PREVIA ENTREGA Y REVISIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS**, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** A **“EL COLEGIO”** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, **“EL COLEGIO”** DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEBERÁ REVISAR, Y EN SU CASO, APROBAR LA ESTIMACIÓN, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, LAS PARTES TENDRÁN DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISIÓN, EL QUE SERVIRÁ PARA CONCILIAR DICHAS DIFERENCIAS, Y EN SU CASO, FIRMAR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE Y PASARLA A LA RESIDENCIA DE OBRA DE **“EL COLEGIO”** PARA SU AUTORIZACIÓN E INCORPORACIÓN AL PROCESO DE PAGO.

DE NO SER POSIBLE CONCILIAR TODAS LAS DIFERENCIAS EN DICHO PLAZO, LAS NO CONCILIADAS SERÁN ELIMINADAS DE LA ESTIMACIÓN PRESENTADA, CORREGIRSE ÉSTA, APROBARSE Y AUTORIZARSE, PARA QUE CORRA EL PROCESO DE PAGO DE LA PARTE ACEPTADA Y SE PROCEDA SIMULTÁNEAMENTE A RESOLVER LAS DIFERENCIAS Y DE LO QUE RESULTE, A FIN DE QUE SE PUEDAN CONSIDERAR E INCORPORAR SUS IMPORTES CORRESPONDIENTES EN LA SIGUIENTE O SIGUIENTES ESTIMACIONES. ESTA ÚLTIMA FECHA SERÁ LA QUE SE TOMA DE REFERENCIA PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN. ESTAS FECHAS SERÁN ANOTADAS EN LA BITÁCORA POR EL RESPONSABLE TÉCNICO Y LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA QUE SE ESTABLECEN EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO, EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE REALIZARÁ POR **“EL COLEGIO.”** POR TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRÓNICA EN LA

CUENTA DE CHEQUES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, QUE OPORTUNAMENTE COMUNIQUE POR ESCRITO A “EL COLEGIO”.

DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA, “EL COLPOS”, DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS.

EL MONTO SE PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS INSTITUIDO EN “EL COLEGIO POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S) CON SU RESPECTIVO CONTRA RECIBO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES Y PREVIA RECEPCIÓN DE “LOS TRABAJOS”, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL COLEGIO”.

EN CASO DE QUE SE LLEGARAN A EFECTUAR PAGOS EN EXCESO POR “EL COLEGIO”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL COLEGIO”.

LOS TRÁMITES RELATIVOS AL PAGO SE EFECTUARÁN EN: **EL KM. 36.5 CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TEXCOCO, MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56230.**

OCTAVA.-

LIQUIDACIÓN DE ESTIMACIONES.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PRESENTARE LA ESTIMACION CORRESPONDIENTE AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL COLEGIO” PROCEDERÁ A ELABORARLA DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO DE GENERADORES DE LA OBRA EJECUTADA.

SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O LIQUIDACIONES, QUE “EL COLEGIO” ELABORE EN ESTE SUPUESTO, TENDRÁ DE PLAZO 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE HAYAN NOTIFICADO ESTAS, PARA PRESENTAR POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SI AL TRANSCURRIR DICHO PLAZO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO LA PRESENTA, SE CONSIDERARA QUE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN QUEDA DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR EL, NO PUDIENDO POR TANTO HACER VALER POSTERIORMENTE DERECHO ALGUNO.

NOVENA.-

GARANTIA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, RELATIVAS Y APLICABLES EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ANTICIPO Y FIANZA DE VICIOS OCULTOS RESPECTIVA, MISMAS QUE SERAN **EFFECTIVAS POR EL MONTO TOTAL** DE LA OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

PARA GARANTIZAR A “EL COLEGIO” EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL COLEGIO”, UNA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR LA CANTIDAD DE **\$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M.N.)** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, QUE CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL SIN IVA DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONCLUIDOS LOS TRABAJOS Y COMO REQUISITO PARA EL PAGO DEL FINIQUITO RESPECTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIO QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONSTITUIR UNA FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN LOS TRABAJOS Y TENDRA UN VIGENCIA POR DOCE MESES CON LO QUE GARANTIZARÁ LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

LAS PÓLIZAS DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

- A) DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE EL COLEGIO;
- B) LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- C) REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DEL CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- E) EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”;
- F) LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUÁL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO Y ACTO ADMINISTRATIVO;
- G) EXPRESAMENTE DEBERÁ CONTENER QUE “ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE “**EL COLEGIO**” OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES”;
- H) QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA; PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; Y
- I) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LA CUAL SE REALIZARÁ MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE “**EL COLEGIO**”.

DÉCIMA.-

AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS EN LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA DICTADO, AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A “**EL COLEGIO**”, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DEL EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA RECLAMAR EL PAGO.

EL AJUSTE A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE REALIZARÁ EN BASE A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULO 57 Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE SE INDICA EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LO CUAL SE DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO, EN LO APLICABLE A ESTE PROCEDIMIENTO LO INDICADO EN EL CAPÍTULO QUINTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA PRIMERA.-

MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- “**EL COLEGIO**” PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, LAS ESPECIFICACIONES Y EL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO AL REPRESENTANTE DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

EN EL SUPUESTO EN QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” PRETENDA EJECUTAR O EJECUTE POR SU CUENTA Y RIESGO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EXCEDENTES O COMPLEMENTARIOS NO CONSIDERADOS EN EL PROYECTO ORIGINAL, “**EL COLEGIO**” NO

TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGAR LOS MISMOS, SALVO QUE EXISTA CAUSA PLENAMENTE JUSTIFICADA A JUICIO DE **"EL COLEGIO"** DE SER ASÍ, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NECESITARA AUTORIZACIÓN PRECISA DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EXCEDENTES O COMPLEMENTARIOS Y SE ANOTARA EN BITÁCORA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA MISMA QUE SOLO PODRÁ SER POR EL RESIDENTE DE OBRA DE **"EL COLEGIO"**.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA CUMPLIENDO EN TODO CON LOS TÉRMINOS Y ESPECIFICACIONES DE CANTIDAD, CALIDAD Y EN TIEMPO MARCADOS EN ESTE CONTRATO Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES DEL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN; QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, TAMBIÉN ESTA OBLIGADO A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE **"EL COLEGIO"** CONFORME A LOS LINEAMIENTOS APLICABLES, YA QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS CONSTRUCTIVOS QUE RESULTAREN, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO POR INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS RELATIVAS O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, CAUSANDO DAÑOS Y PERJUICIOS A **"EL COLEGIO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA ESPECÍFICAMENTE OTORGADA PARA ESTE FIN, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A NO CEDER EN TODOS O EN PARTE A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PODRÁ OPTAR POR CEDERLO A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE **"EL COLEGIO"** EN CUALQUIER OTRO CASO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD A **"EL COLEGIO"**, POR ESCRITO.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- CUANDO EXISTA CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA **"EL COLEGIO"** PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, DEBIENDO PAGAR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PREVIA SOLICITUD, LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE **"EL COLEGIO"** SOBRE LA SUSPENSIÓN, DEBERÁ PRESENTAR ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD; DENTRO DE IGUAL PLAZO **"EL COLEGIO"** RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN Y CELEBRARÁ CONVENIO ENTRE LAS PARTES, SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, DEBIENDO MODIFICARSE EN LO REFERENTE AL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SI ES PROCEDENTE, EN EL AJUSTE DE COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO: 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **"EL COLEGIO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN CONTRACTUAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, PARA TAL EFECTO PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PODRÁ SUSPENDER LA OBRA, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A **"EL COLEGIO"**, QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA;

EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” OBTENGA DE AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

LAS PARTE ACUERDAN QUE “EL COLEGIO” NO SE HARÁ RESPONSABLE EN EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INCLUYENDO DENTRO DE ESTE ÚLTIMO CUALQUIER MOVIMIENTO SINDICAL, HUELGAS, PAROS U OTRO SIMILAR.

EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS PENDIENTES DE AMORTIZAR, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ REINTEGRARLOS A “EL COLPOS”, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DE “EL COLEGIO”.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL COLEGIO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, CONFORME LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS: 61 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SE CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” INCUMPLE EL CONTRATO SI NO INICIA LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS, NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNA “EL COLEGIO” PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, POR SU NEGATIVA A REPETIR O COMPLEMENTAR LOS TRABAJOS QUE “EL COLEGIO” NO ACEPTA POR DEFICIENTES, SI CEDE, TRASPASA PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE “EL COLEGIO” Y SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, A SOLICITUD DE ESTE, “EL COLEGIO” PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA ELLO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ PRESENTAR, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE LA RESCISIÓN, UN ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD Y DENTRO DE IGUAL PLAZO “EL COLEGIO” RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN, CELEBRÁNDOSE A CONTINUACIÓN UN CONVENIO ENTRE LAS PARTES EN QUE CONSTE UN ESTADO DE CUENTA DEL AVANCE Y VOLUMEN DE LAS OBRAS EJECUTADAS, IMPORTE DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, SU AMORTIZACIÓN Y ESTIMACIONES LIQUIDADAS, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

CUANDO “EL COLEGIO” DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A).- “EL COLEGIO” NOTIFICARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LA DETERMINACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN.

B).- DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ DE PRESENTAR UN ESCRITO DE CONTESTACIÓN DONDE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

C).- “EL COLEGIO”, TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SIN RESPONDER “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” O DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES

SIGUIENTES A LA CONTESTACIÓN DE ESTE, PROCEDERÁ A ANALIZAR LAS DEFENSAS O JUSTIFICACIONES ADUCIDAS Y EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DECLARANDO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O DEJANDO INEXISTENTE EL PROCEDIMIENTO.

D).- SI RESULTA PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “EL COLEGIO” ESTABLECERÁ LA RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN; EN ESTE FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HUBIEREN EJECUTADO, QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA, ASÍ

COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO SE HAYAN ENTREGADO POR “**EL COLEGIO**”, HECHO LO ANTERIOR, SE HARÁN EFECTIVAS, EN LO PROCEDENTE, LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PENAS CONVENCIONALES.- “**EL COLEGIO**” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN EJECUTANDO POR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DE ACUERDO AL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL “**EL COLEGIO**” COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EL AVANCE REAL ES MENOR AL PROGRAMADO, “**EL COLEGIO**” PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

CUANDO EL TIEMPO TRANSCURRIDO DE OBRA SEA MENOR AL TOTAL DEL PROGRAMA CONTRACTUAL, (O EN CASO DE HABER SIDO AUTORIZADA UNA PRORROGA POR “**EL COLEGIO**” A ESTE PERIODO) Y SE PRESENTE UNA DESVIACIÓN (EN LA COMPARATIVA) IGUAL O MAYOR AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL AVANCE PROGRAMADO, Y/O EL AVANCE REAL PRESENTE UNA DESVIACIÓN IGUAL O MAYOR AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) CON RESPECTO AL PORCENTAJE DE OBRA POR EJECUTAR PROGRAMADO, “**EL COLEGIO**” PROCEDERÁ A SANCIONAR A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” CON EL IMPORTE QUE RESULTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DEL AVANCE, MULTIPLICADO POR EL MONTO DEL CONTRATO Y POR EL NUMERO DE MESES (ENTERO) TRANSCURRIDOS, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE FORMULA:

PENA CONVENCIONAL = [(PORCENTAJE DE ATRASO) X 10%] X (MONTO DEL CONTRATO) X [(NUMERO DE MESES DE ATRASO (ENTERO))

SI “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO CONCLUYE LOS TRABAJOS CONTRATADOS DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO O EN CASO DE HABER SIDO AUTORIZADA UNA PRORROGA POR “**EL COLEGIO**” A ESTE PERIODO, DEBERÁ CUBRIR MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE “**EL COLEGIO**”, UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN ESTABLECIDA, ASÍ COMO EL IMPORTE QUE GENERE LA SUPERVISIÓN EXTERNA DESDE EL MOMENTO DEL ATRASO HASTA QUE SE ENTREGUEN LOS TRABAJOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL COLEGIO**”.

ESTAS SANCIONES, SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “**EL COLEGIO**” DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, CON FORME LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 46 FRAC. VIII, 60, 61 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

“**EL COLEGIO**” ESTARÁ FACULTADA PARA PREVER EN SU CASO LAS SANCIONES POSIBLES O PROBABLES QUE SERÁN APLICADAS A PARTIR DE LA FECHA DEL CALCULO CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE CONSIDERAR EL MONTO DE LA SANCIÓN CALCULADA, EN PARTICULAR CUANDO ÚNICAMENTE ESTE PENDIENTE DE COBRO LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO.

EN CASO DE QUE “**EL COLEGIO**” OPTÉ POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SANCIÓN QUE POR ESTE CONCEPTO SE APLICARÁ A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SERÁ EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO)

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LOS INCREMENTOS QUE A LA FECHA DE RESCISIÓN SE HUBIERAN AUTORIZADO, EL IMPORTE DE LAS SANCIONES QUE PROCEDAN DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMO PARA EFECTOS DE FINIQUITO O EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SE APLICARÁN EN BENEFICIO DE “**EL COLEGIO**” A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICARON EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, A CARGO DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

SI POR LA MAGNITUD DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, “**EL COLEGIO**” DETERMINA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL ADEMÁS DEL 2 % SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL 0.02 % (CERO PUNTO CERO DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO DESDE LA FECHA DE DETERMINACIÓN DE RESCISIÓN HASTA EL DÍA DE REINICIO DE LA OBRA POR EL NUEVO EL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR CONCEPTO DE RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS CORRESPONDIENTES A LA AFECTACIÓN POR EL TIEMPO DE REINICIO DE LOS TRABAJOS, MÁS EL DIFERENCIAL DEL SOBRECOSTO EN LOS PRECIOS DE

LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR Y LOS GASTOS DE LA RECONTRATACIÓN DEL NUEVO EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE CONCLUYA LOS TRABAJOS.

AL ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS, TODAS LAS RETENCIONES SE LE ABONARÁN A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** HACIÉNDOSE LOS CARGOS QUE PROCEDAN POR LA NO CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

“EL COLEGIO” PODRÁ INDISTINTAMENTE HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES DIRECTAMENTE CON **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** Y/O POR EL RECLAMO DE LA FIANZA OTORGADA.

CUANDO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** INCURRA EN LA EJECUCIÓN DEFICIENTE POR LO QUE HACE A LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, SE LE IMPONDRÁN SANCIONES QUE CONSISTIRÁN EN LO SIGUIENTE:

PARA OBRA EJECUTADA DEFICIENTEMENTE CON RELACIÓN A LA CALIDAD ESTABLECIDA EN EL PROYECTO, LA SUPERVISIÓN DEL **“EL COLEGIO”** DETERMINARA SI ES FACTIBLE LA PERMANENCIA DE DICHA OBRA, SIN QUE AFECTE EL COMPORTAMIENTO DEL BIEN, NI PONGA EN RIESGO PERSONAS NI LOGRO DE OBJETIVOS PARA LA QUE FUE CREADA LA OBRA, EN CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO REPONGA LA OBRA DEFICIENTE SE LE HARÁN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES POR EL DIFERENCIAL DE LA CALIDAD, ENTRE LO COMPROMETIDO Y LO PROPORCIONADO.

PARA ELEMENTOS DE LA OBRA EJECUTADA DEFICIENTEMENTE, EN LA QUE SE DICTAMINE POR PARTE DE **“EL COLEGIO”** QUE NO ES FACTIBLE SU PERMANENCIA EN LA OBRA, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** TENDRÁ QUE DEMOLER POR SU CUENTA Y RIESGO LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS Y REPONERLOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AL PROYECTO, PROCEDIENDO **“EL COLEGIO”** A RETENER HASTA SU REHABILITACIÓN UN IMPORTE IGUAL AL ESTIMADO POR DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MATERIAL DEFICIENTE, MÁS EL EQUIVALENTE A LA REPOSICIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL COLEGIO”**. EN CASO DE NO REALIZAR LA DEMOLICIÓN Y **“EL COLEGIO”** TENGA QUE HACERLO, SE LE APLICARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** UN CARGO DE LO QUE ÉSTA CUESTE SEGÚN PRECIOS DE MERCADO, MÁS EL 25% DE DICHO COSTO.

SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO LEVANTA Y RETIRA LOS ESCOMBROS DE MATERIAL SOBRANTE COTIDIANAMENTE DURANTE EL PROCESO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, (LO CUAL SE VERIFICARÁ MENSUALMENTE), SE LE RETENDRÁ UN IMPORTE IGUAL A 0.6%, DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES O MESES EN QUE NO SE HAYA REALIZADO LA LIMPIEZA, IMPORTE QUE SE REINTEGRARÁ EN LA ESTIMACIÓN EN CUYO PERÍODO SE VERIFIQUE QUE SE HAYA HECHO LA LIMPIEZA CORRESPONDIENTE.

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA PERMANENCIA DE LOS ESCOMBROS, FALTA DE SEÑALAMIENTOS O CUALQUIER OTRA CAUSA RELACIONADA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA Y/O SUS TRABAJADORES, OCASIONARÁ ACCIDENTES A TERCEROS Y ESTO FUERA CAUSA DE RECLAMACIONES CON COSTO. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SERÁ EL RESPONSABLE.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- **“EL COLEGIO”** RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, HASTA QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y SI LOS MISMOS HUBIERAN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, PARA TAL EFECTO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NOTIFICARÁ A **“EL COLEGIO”** POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTA VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES.

UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **“EL COLEGIO”** PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO, PARA LA REALIZACIÓN DEL FINIQUITO, SE OBSERVARÁ LO ESTIPULADO PARA TAL EFECTO LO MARCADO EN ÉL ARTICULO No. 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

“EL COLEGIO” PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

SALDOS A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.- EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE REINTEGRARÁ A **“EL COLEGIO”** DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA

LA RESCISIÓN A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, PARA LO CUAL, SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADO MEDIANTE LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO SI LO HUBIERE, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

SI “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, PAGARA A “**EL COLEGIO**” GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN TRATÁNDOSE DE PRORROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS DE CALENDARIO DESDE QUE VENCÍO EL PLAZO DE SU REEMBOLSO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL COLEGIO**”.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

REPRESENTANTE DEL EL PRESTADOR DE SERVICIOS.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, CON NIVEL PROFESIONAL, QUE ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

“**EL COLEGIO**” SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

VIGÉSIMA.-

RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.- “**EL COLEGIO**” SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, LA QUE SERÁ RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN REPRESENTARA DIRECTAMENTE A “**EL COLEGIO ANTE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” Y TERCEROS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLEN LOS MISMOS.

PARA ESTE EFECTO, LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN CONTARA CON LOS ELEMENTOS AUXILIARES DENOMINADOS SUPERVISORES, QUIENES DIRECTAMENTE ESTARÁN AL TANTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RESIDENCIA REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CONFORME A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA SU ELABORACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y SÓLO LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA SATISFACTORIAMENTE SE APLICARÁ PARA REPORTAR SU AVANCE Y DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO PARA OBTENER, ENTRE OTROS, LOS DATOS SUFICIENTES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE LA INTERRELACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTROS, UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO, ASÍ COMO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES APLICABLES.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

RELACIONES LABORALES.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE NO HABRÁ RELACIÓN LABORAL EN SUSTITUCIÓN Y/O EN FORMA SOLIDARIA POR LAS PARTES AUN CON TERCEROS.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**EL COLEGIO**”, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO, POR LO QUE ESTA ÚLTIMA EN FORMA EXPRESA SE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

RESPONSABILIDAD CIVIL.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A PRESENTAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL TENDRÁ VIGENCIA HASTA LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

DE OCURRIR ALGÚN SINIESTRO CUYA REPARACIÓN EXCEDA DEL MONTO TOTAL ASEGURADO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A CUBRIR LA DIFERENCIA.

VIGÉSIMA TERCERA.- RECURSOS HUMANOS.- PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” CUENTA CON PERSONAL CON EXPERIENCIA TÉCNICA NECESARIA, MATERIALES, TECNOLOGÍA REQUERIDA Y DEMÁS ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- “**EL COLEGIO**” A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE.

ES FACULTAD DE “**EL COLEGIO**” REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

VIGÉSIMA QUINTA.- OTRAS ESTIPULACIONES.- DEDUCCIONES.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES.

- A) DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 191, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, “**LA ENTIDAD**” ESTA OBLIGADA A RETENER A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A EL 5 (CINCO) AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LAS LEYES DE LA MATERIA CONFIEREN A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- B) EL 2 (DOS) AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, PARA ENTREGARLA AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

VIGÉSIMA SEXTA.- ANEXOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, TODOS LOS DOCUMENTOS INHERENTES A ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL, Y EN ESPECIFICO LOS SIGUIENTES:

- ANEXO A.- CATALOGO DE CONCEPTOS
- ANEXO B.- PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
- ANEXO C.- BITACORA DE OBRA

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DERECHOS DE AUTOR.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “**EL COLEGIO**”.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO AL USO DE LAS TÉCNICAS DE QUE SE VALGA PARA LLEVAR A CABO LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. SI SE DA DICHO SUPUESTO, Y POR TAL MOTIVO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO PUEDA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS, “**EL COLEGIO**” DARÁ POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

VIGÉSIMA OCTAVA.- ENTREGA DE DOCUMENTACION, PLANOS, CROQUIS E INFORMACION FINAL DE LA OBRA.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ACEPTA QUE DEBERA DE ENTREGAR TODA LA INFORMACION INEHERENTE A LA OBRA TERMINADA, POR LO QUE LA MISMA DEBERA SER ENTREGADA IMPRESA Y POR MEDIO MAGNETICO, ENTREGANDO LOS PLANOS FINALES DE LA OBRA, LOS PLANOS ELECTRICOS, HIDRAULICOS, ETC. QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA SE EN LISTARON ANTERIOR MENTE.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE

EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EN LO NO PREVISTO SERÁ APLICABLE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL, ADEMÁS DEL EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS RELATIVOS.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., POR LO QUE, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** RENUNCIA A LA JURISDICCIÓN Y FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, POR CUADRUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES Y POR LAS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**).

“EL COLEGIO”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TESTIGOS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATISTA

1.- OBJETIVO

El objetivo de estos términos de referencia es servir como documento para que la empresa tenga como alcances al termino de los trabajos “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, para ello deberá contar con la colaboración coordinada de profesionistas, técnicos especializados y trabajadores mismos que cumplan con el perfil requerido debidamente acreditado a efectos de lograr una complementación técnica para el mejor desarrollo de las funciones inherentes al **Colegio de Postgraduados**, reservándose al Área de Obras el derecho de aceptar el personal propuesto.

1.1.- Definiciones

Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Normas	Normatividad vigente en materia de obras públicas.
Políticas	Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
Colegio	El Colegio de postgraduados representando por el Área de Obras
Residencia de Obra	Representante directo del Colegio de Postgraduados ante los contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos derivados de ellos.
Residencia de Supervisión	Persona física o moral que representa al Colegio de Postgraduados para la verificación técnica en la ejecución de una obra o instalación. Se compone de la plantilla de personal previamente autorizada de acuerdo a sus categorías.
Contratista	La persona física o moral que celebre contratos para la ejecución, suministro o servicios en la realización de la obra pública.
Bases	Condiciones y requisitos necesarios para regular el procedimiento de contratación.

2.- INFORMACION Y COMUNICACIÓN.

La contratista deberá aplicar obligatoriamente lo establecido en las Normas.

Las condiciones generales de la obra son las siguientes: se localizara dentro de las instalaciones del Colegio de Postgraduados, en zonas con afluencia vehicular, peatonal, donde se realizan actividades académicas de traslado y laborales. La zona cuenta con instalaciones aéreas de luz, agua potable, y tratada, drenaje, y alumbrado público entre otros, zonas con vegetación considerable.

La empresa no deberá tener tratos directos con personal académico, docentes, técnicos, administrativos del Colegio, sin que sea previamente autorizado por la residencia de la supervisión de obra, así mismo antes de iniciar los trabajos respectivos, deberá de presentar una relación del personal que laborara en la obra, anexando copia de su credencial de elector, lo anterior debido a que las autoridades de Colegio deberá controlar el acceso.

La contratista deberá dotar de identificación a su personal, conteniendo: fotografía, datos personales, firma, logotipo de la empresa quien emite y sello de la misma, las cuales al momento de entrar, durante el día y al salir de las obras, deberán ser portadas por los trabajadores. Personal que se detecte que no presenta la identificación se le pedirá que se retire de la obra, hasta cumplir con lo solicitado.

Queda prohibido que la contratista solicite a las autoridades del Colegio un espacio (aulas, patios, almacenes, etc.). Para almacenar o depositar materiales suministrados para las obras, sin previa autorización de la residencia de supervisión, por lo

que la empresa está sujeta a que instale su almacén de materiales con su vigilancia para evitar robos o extravíos, ya que la responsable es dicha contratista.

La contratista deberá de suministrar un sanitario portátil en la obra, ya que, queda prohibida la utilización de los sanitarios del Colegio.

Todos los trabajos se harán apeguándose y cumpliendo con las especificaciones, políticas administrativas, bases y lineamientos, normas, leyes, reglamentos aplicables vigentes.

Con fundamento al artículo 88 del Reglamento de la LOPSRM el contratista no puede ejecutar ningún concepto, más del volumen de la obra considerado en catálogo, a menos que sea previamente autorizado por la residencia de obra o en su defecto por la supervisión designado del Colegio. Si en su caso el contratista ejecutara conceptos y volúmenes no autorizados el colegio no estará obligado a pagar.

Se deberá realizar limpieza diaria en la obra, quedando prohibido utilizar las áreas verdes, plazas o espacios deportivos para depositar materiales producto de la obra, se le asignara un centro de acopio para su posterior retiro.

En todos los conceptos del catálogo, se deberá e tomar en cuenta para la integración de la matriz de precios unitarios, las condiciones necesarias para realizar de manera correcta y eficiente los trabajos, tales como: suministro de materiales, colocación, fabricación, montaje, acarreo dentro y fuera de la obra, maniobras, transporte, tramos continuos y discontinuos, turnos de acuerdo a los solicitados por la residencia de la supervisión de obra, equipo, personal de administración, cualquier forma de reclamo por las diferencias de volúmenes, limpieza de las zonas de trabajos, los reclamos por cambio de la supervisión de obra.

Si se requiere por necesidad de la obra, el contratista se reserva el derecho de variar las cantidades y/o conceptos de la obra que contiene el catálogo, mismo que la constructora se obliga a realizarlos.

El contratista queda obligado de acuerdo a los periodos marcados en la ley de la documentación solicitud con respecto a estimaciones, generadores, precios extraordinarios, excedentes, oficios o cualquier otro documento o manuales que le sean requeridos por parte de la supervisión o la residencia de obra.

El personal que intervenga en la ejecución de los trabajos por parte de la contratista estará dado de alta ante el IMSS, por lo que el contratista emitirá ante el área de obras el SATIC 01.

El contratista se obliga a observar y hacer que todos los trabajadores a su servicio, cumplan con las normas de seguridad e higiene que se mencionan en este anexo.

En lo que se refiere a la seguridad e higiene de la obra se cumplirá con lo siguiente: deberá suministrarle a su personal, casco de protección a todo su personal, en la obra, independientemente del área en que laboren o que estos tengan el carácter de visitante, chalecos reflejantes a todo el personal que labore en exteriores, guantes, caretas, cubre bocas, botas dieléctricas, lentes de protección, cinturones, bandas, bandolas o soga, al personal que efectuó trabajos en que requiere estar colgado o suspendido, así mismo le proporcionara un cinturón o arnés para transporte de sus herramientas manuales, todo lo anterior, según las características de la obra.

Las herramientas y equipos deberán conservar sus protecciones y accesorios de seguridad originales en poleas, flechas, engranes, sierras y cuchillas, utilizándose en el trabajo y forma para las que fueron diseñadas, apeguándose a las instrucciones y recomendaciones del fabricante.

Los cables y accesorios utilizados para el izaje de materiales o equipo, serán acordes al trabajo por realizar y deberán estar sin desgaste o deshabilitados en condiciones adecuadas de utilización.

Todas las instalaciones que se tengan en obra para conectar equipo y herramienta eléctrica, incluirán los interruptores de seguridad, fusibles, cables, aislamientos, tomas de corriente y accesorios adecuados, con capacidad suficiente para las cargas eléctricas a emplear.

La maquinaria, herramienta e instalación eléctrica deberá ser manejada únicamente por personal capacitado.

“El contratista” proporcionara al personal. Las herramientas auxiliares adecuadas, para que las aplique en los trabajos que así lo requieran.

Se evitara fugas de agua en la toma, conductos y salidas, instalando los elementos apropiados al uso requerido.

Los combustibles tales como: gasolina, diésel, petróleo, thinner y aguarrás, se almacenaran en los lugares debidamente protegidos y ventilados con acceso limitado al personal responsable de su manejo y localizándolos de tal forma que en caso de un eventual incendio, no causen daños mayores, permanecerán en recipientes adecuados. Debidamente tapados y con accesorios que permitan ser vaciado sin derrames o salpicaduras. Se transportaran en recipientes de tipo irrompible con tapa, deberán evitarse el conservarlos en los lugares de trabajo o aplicarse cantidades directas de combustible que superen las necesidades inmediatas.

Se colocara un botiquín para primeros auxilios en la oficina de “el contratista” así como los números telefónicos y croquis de localización de la clínica de emergencia más cercana a la obra.

“El contratista” proporcionara extintores del tipo “ABC” ubicándolos adecuadamente, en las áreas de almacenamiento de combustibles, resguardo de desperdicios y las zonas de mayor concentración de personal.

En trabajos nocturnos “el contratista” deberá proveer el alumbrado necesario para que se ejecuten los trabajos con la seguridad y calidad requeridos por el Colegio de Postgraduados.

“El contratista colocara señales y avisos, que sean claros y visibles, delimitando claramente el sitio de la obra y los lugares de riesgo, serán de tipo indicativo, preventivo, restrictivo, y prohibitivo, informando la localización de oficinas, servicios, el peligro potencial en zonas restringidas previamente en zonas de riesgo del trabajo.

En zonas de excavaciones se colocaran señales y los anuncios adecuados a los trabajos que se ejecuten. En excavaciones con profundidad mayor de 2.00 metros, se colocara protección perimetral a 70 centímetros de altura consistente en cables y varillas.

Si se hiciera necesario colocara tapias para protección del entorno con el señalamiento adecuado.

En obras exteriores, es obligación ineludible del contratista el señalamiento preventivo necesario para los usuarios (peatones y vehículos), en caso de ser nocturnos los trabajos, el señalamiento deberá ser luminoso.

Los colados de elementos estructurales deberán ser autorizados por la supervisión con 24 horas de anticipación siempre y cuando estén ejecutados al 100% los trabajos previos.

En el caso de conceptos extraordinarios que no aparezcan en el catálogo original de conceptos, el contratista se obliga a realizarlos en fin de concluir satisfactoriamente la obra. Para efecto de pago de extraordinarios no considerados en el catálogo de conceptos, se realizara en forma desglosada empleando los conceptos básicos del catálogo de concurso o en su caso se pagaran con conceptos similares, si no existieran similares procederá el análisis correspondiente, el cual se le entregara a la residencia de la supervisión interna para su revisión, autorización y trámite correspondiente (**contando con los soportes necesarios para su cotejo, autorización en nota de bitácora, presupuesto, matriz de precios unitarios, generadores de obra, croquis, fotografías cotización o factura de materiales no considerados en el catálogo original, básicos e insumos**) cabe mencionar que una vez tramitados dichos precios a el área correspondiente, la contratista deberá de asistir a conciliarlos, de lo contrario se emitirán las autoridades de precios de forma unilateral, los cuales se aplicaran pago y no existirá reclamo alguno por la empresa en apego al artículo 107 del Reglamento.

La fabricación de conceptos hechos en obra para pisos, firmes, cadenas, castillos, etc. Deberán ser realizados con medios mecánicos y de depositados en una artesa de lo contrario no se le permitirá colocarlo, haciéndose acreedor la empresa a sanciones por incumplimiento.

La contratista deberá de considerar en su caso dentro de los conceptos en los cuales se suministren y coloquen equipos de operación especial, la entrega de los manuales de operación, garantías, etc. Así como la capacitación del personal que estará encargado de operar los equipos hasta su completa y entera satisfacción, el cual se efectuara físicamente y operando los equipos totalmente instalados, extendiendo la certificación de operación por escrito, de lo contrario la dependencia contratara a una empresa especializada para dar capacitación y el costo será aplicado como deductiva por incumplimiento a la contratista. Para la recepción de los trabajos, la obra tendrá que estar perfectamente limpia y sin detalles, de existir estos, la contratista tendrá que realizar los trabajos correspondientes para dejar la obra a satisfacción del Colegio de Postgraduados.

ATENTAMENTE

ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

DOCUMENTO 3-A

(En hoja membretada de la empresa)

**MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR AL EVENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES.
LUGAR Y FECHA.**

**ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y CONTRATOS.**

P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA N° **IO-008IZC999-N332-2014**, para la realización de los trabajos de _____, declaro bajo protesta de decir verdad, que estoy interesado en participar en este proceso de licitación

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

**CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES MOTIVO DE LA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-008IZC999-N332-2014**

(En hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA.

ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE EL C. _____, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA _____, REALIZÓ LA VISITA CORRESPONDIENTE PARA CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS Y DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES A LOS QUE SE REALIZARÁ EL _____

DANDO POR CONCLUIDO EL RECORRIDO A LAS _____ HRS., SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LOS TRÁMITES Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

A T E N T A M E N T E

(En hoja membretada de la empresa)

ANEXO "A"

LUGAR Y FECHA

ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

Por medio del presente manifiesto que el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación relacionado con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA** No. **IO-008IZC999-N332-2014**, para la realización de los trabajos de _____ y en su caso, para el Contrato de Obra Pública correspondiente, es el que a continuación se indica.

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

En este domicilio se me podrán practicar notificaciones, aún las de carácter personal, mismas que surtirán todos sus efectos legales, mientras no señale otro distinto.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE LEGAL

(En hoja membretada de la empresa)

MODELO DE FORMATO

ANEXO "B"

LUGAR Y FECHA

ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA N° **IO-008IZC999-N332-2014**, para la realización de los trabajos de _____, declaro bajo protesta de decir verdad, que el Licitante _____, a quien represento, no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII, de la propia Ley.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO C

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

DE 1

ANEXO "C"

ADJUNTO A ESTE ANEXO, EL LICITANTE PRESENTARÁ ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.

EN CASO DE PROPOSICIONES EN CONJUNTO PARA CUMPLIR CON EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, SE PODRAN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PRESENTAN LA PROPOSICIÓN EN CONJUNTO.

PARA EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, EN SUSTITUCIÓN DE LA DECLARACIÓN FISCAL, DEBERÁN PRESENTAR EL BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, AUDITADO POR UN CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO POR LA S.H.C.P.

ANEXO D

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

DE 1

ANEXO "D"

EN ESTE ANEXO SE ADJUNTARÁ ORIGINAL Y COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, PARA SU COTEJO TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, Y EN EL CASO DE PERSONA MORAL DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICION.

(En hoja membretada de la empresa)

ANEXO "E"

LUGAR Y FECHA

ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA N° IO-008IZC999-N332-2014**, para la realización de los trabajos de _____.

Yo, _____ (Nombre) _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el presente procedimiento de licitación pública nacional, a nombre y representación de _____ (Denominación o razón social) _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Descripción del objeto social de la empresa

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

(en su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número y fecha de la escritura pública en el que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

ANEXO E

MODELO DE FORMATO

HOJA 2

DE 2

Relación de los nombres de los accionistas

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

Número y fecha de las Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del instrumento notarial mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

Bajo protesta de decir verdad

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO F

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

DE 1

ANEXO "F"

SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y ANEXAR UNA COPIA SIMPLE DE ACTA DE NACIMIENTO Y ALTA CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONAS FÍSICAS).

ANEXO G

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

DE 2

ANEXO "G"

SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN SELLADA DE RECIBIDO POR LA CONVOCANTE.

(En hoja membretada de la empresa)

ANEXO G

MODELO DE FORMATO

HOJA 2

DE 2

CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR

ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

Por medio del presente me permito manifestar mi interés en participar, en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-008IZC999-N332-2014** para la contratación de _____ la _____ obra:

Por lo que me comprometo a participar en la totalidad del proceso y acepto las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

(En hoja membretada de la empresa)

ANEXO H

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

DE 1

ANEXO "H"

LUGAR Y FECHA

ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

Por este conducto manifiesto que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del Colegio de Postgraduados, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de Contratación y cualquier otro aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes, ya sea por nosotros mismos o a través de interpósita persona, en relación con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-008IZC999-N332-2014**, para la realización de los trabajos de

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

(En hoja membretada de la empresa)

ANEXO I

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

DE 1

ANEXO "I"

LUGAR Y FECHA

ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

En relación con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-008IZC999-N332-2014**, para la realización de los trabajos de _____, manifiesto que en mi planta laboral cuento cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se han dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándome a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento del **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, en caso de empate técnico.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE LEGAL

(La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición)

(En hoja membretada de la empresa)

MODELO DE FORMATO

ANEXO "J"

LUGAR Y FECHA

ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

En relación con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-008IZC999-N332-2014**, para la realización de los trabajos de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada _____ (denominación o razón social) se encuentra inscrita en el registro de contratistas del **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, y que la documentación contenida en dicho registro se encuentra actualizada.

En razón de lo anterior para el presente procedimiento de contratación, no se presentan los anexos A, C y E o F de estas bases de licitación

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: En el caso de que la documentación no se encuentre actualizada en el registro de contratistas de la Colegio de Postgraduados, el licitante deberá presentar la documentación de los anexos A; C y E o F, solicitando al Colegio de Postgraduados su actualización correspondiente, y de no estar inscrito podrá solicitar por escrito su inscripción al área convocante.

(La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición)

(En hoja membretada de la empresa)

ANEXO K

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

DE 1

LUGAR Y FECHA

ANEXO "K"

ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

P R E S E N T E

(Nombre del apoderado o representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa), me comprometo a participar en el concurso de la convocatoria de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-008IZC999-N332-2014** _referente a los trabajos de _____

El monto total de la propuesta económica es de: _____ IVA incluido

Aceptando todas la reglas que se establecen, tanto en la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma, así como en su reglamento y en la especificaciones particulares de la obra y generales de construcción del colegio de postgraduados.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

MODELO DE FORMATO

ANEXO L

HOJA 1

DE 1

ANEXO “L”

PRESENTAR ORIGINAL Y ANEXAR UNA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO COMO SOCIO ACTIVO DE LA CAMARA MEXICANA DE LE INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

(La falta de presentación de este documento no será causa de desechamiento de la proposición)

ANEXO L

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

DE 1

ANEXO "M"

PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA INSCRIPCIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE EL FACTOR DE RIESGO DE LA EMPRESA.

ANEXO N

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

DE 1

ANEXO "N"

LUGAR Y FECHA

ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA N° **IO-008IZC999-N332-2014**, para la realización de los trabajos de _____.

Sobre el particular y representación del Licitante manifiesto reconocer que la firma y antefirma que aparece en este documento me corresponde y mediante ella me ostento como Administrador único de este

FIRMA

ANTEFIRMA

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE LEGAL.

MODELO DE FORMATO

ANEXO 0

HOJA 1

DE 1

ANEXO "O"

LUGAR Y FECHA

ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

PRESENTE

Yo _____ Administrador único, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la empresa _____ es de Nacionalidad Mexicana, así como los socios, para la convocatoria de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA N° **IO-008IZC999-N332-2014**,

Sobre el particular en términos de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL.

MODELO DE FORMATO

ANEXO P

HOJA 1

DE 1

ANEXO "P"

LUGAR Y FECHA

ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA N° IO-008IZC999-N332-2014**, para la realización de los trabajos de

_____, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que de resultar ganador en el procedimiento de la Convocatoria, no se subcontratara ninguna de las partes del servicio objeto de la presente invitación.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO AT1

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

DE 1

ANEXO AT 1

ANEXAR PROPUESTA TÉCNICA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

ANEXO AT2

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

DE 1

ANEXO AT 2

ANEXAR PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA EN PAPEL MEMBRETADO DEL
LICITANTE

ANEXO AT3

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

DE 1

ANEXO AT 3

ANEXAR COPIA DE LAS BASES DE INVITACION, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXOS, ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y TODA LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE, TANTO COMO POR ESCRITO COMO POR MEDIOS DE ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO DURANTE EL PROCESO DE INVITACIÓN

ANEXO AT4

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

DE 1

ANEXO AT 4

LUGAR Y FECHA

ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-008IZC999-N332-2014**, para la realización de los trabajos de

En mi nombre y representación del Licitante _____, manifiesto que conozco el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO AT5

HOJA 1

MODELO DE FORMATO

DE 1

ANEXO AT 5

ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

JEFEE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-008IZC999-N332-2014**, para la realización de los trabajos de

En mi nombre y representación del Licitante _____, manifiesto que conozco el contenido del contrato y de conformidad me ajustaré a sus términos, para cual se anexa modelo de contrato firmado de conformidad.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO AT6

HOJA 1

MODELO DE FORMATO

DE 1

ANEXO AT 6

ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

JEFEE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-008IZC999-N332-2014**, para la realización de los trabajos de

En mi nombre y representación del Licitante _____, manifiesto que cuento con personal capacitado para el manejo de bitácora electrónica, con la firma electrónica actualizada.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO AT7

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

DE 1

ANEXO AT 7

ANEXAR DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE
PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

ANEXO AT8

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

DE 1

ANEXO AT 8

ANEXAR ORGANIGRAMA DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL
LICITANTE Y ANEXAR CURRÍCULUM VITAE DE LOS MISMOS

ANEXO AT 9

ANEXAR DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN SERVICIOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS POR EL LICITANTE SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, COPIA DE CONTRATOS Y ACTAS DE FINIQUITO, SEGÚN EL CASO (ARTICULO 44 FRACCION IV DEL REGLAMENTO).

	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No.: _____	ANEXO AE 1
ADQUISICIONES Y CONTRATOS	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	<i>HOJA DE</i>
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	<i>FIRMA DEL LICITANTE</i>	

**C O S T O S H O R A R I O D E M A Q U I N A R I A Y E Q U I P O
D E C O N S T R U C C I Ó N**

MAQUINARIA O EQUIPO No.	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA
-------------------------	---------------	---------------------------

D A T O S G E N E R A L E S :

<u>TIPO DE COMBUSTIBLE</u>	<u>GASOLINA</u>	<u>DIESEL</u>	<u>OTRO</u>
(Pm) PRECIOS DE LA MAQUINA	\$ _____	(CC) COEFICIENTE DE COMBUSTIBLE	_____
(Pn) VALOR DE LAS LLANTAS	\$ _____	© CAPACIDAD DEL CARTER	_____ Lt
(Pa) VALOR PIEZAS ESPECIALES	\$ _____	(t) HORAS ENTRE CAMBIO DE LUB	_____ HORAS
(Vm) VALOR DE LA MAQUINARIA O EQUIPO	\$ _____	(CL) COEFICIENTE DE LUBRICANTE	_____
(Vr) VALOR DE RESCATE	% Vm _____ \$ _____	(Gh) CANT. DE COMBUSTIBLE UTILIZADO	_____ Lt.
(Ve) VIDA ECONÓMICA	_____ HORAS	(Pc) PRECIO DEL COMBUSTIBLE	\$ _____ Lt
(IEE) INDICADOR ECONOMICO ESPECIFICO	_____	(Ah) CANT. DE ACEITE LUBRICANTE	_____ Lt
(i) TASA DE INTERÉS ANUAL	_____ %	(Ga) CONSUMO/CAMBIOS LUBRICANTE	_____ Lt
(Hea) HORAS EFECTIVAS POR AÑO	_____ HORAS	(Pal) PRECIO DE LUBRICANTE	\$ _____ Lt
(s) PRIMA ANUAL PROMEDIO SEGUROS	_____ %	(Vn) VIDA DE LAS LLANTAS	_____ HORAS
(IEMS) INDICADOR ESPECIF MERCADO SEG	_____	(Va) VIDA PIEZAS ESPECIALES	_____ HORAS
(Ko) MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR	_____	(Sr) SALARIO POR TURNO	\$ _____ /Tno
(HP) POTENCIA NOMINAL	_____ HP	(Ht) HORAS EFECTIVAS POR TURNO	_____ HORAS
(Fo) FACTOR DE OPERACIÓN	_____		
(HPop) POTENCIA OPERACIÓN (HPxFo)	_____ HP		

Página 72

I.- COSTOS FIJOS			
I.1.- DEPRECIACIÓN	$D = (Vm - Vr) / Ve:$		=
I.2.- INVERSION	$L = (Vm + Vr) i / 2 Hea:$		=
I.3.- SEGUROS	$S = (Vm + Vr) s / 2Hea:$		=
I.4.- MANTENIMIENTO	$Mn = Ko x D$		=
(1) SUMA COSTOS FIJOS			
II.- COSTOS POR CONSUMOS			
II.1.- COMBUSTIBLES	$Co = Gh x Pc = CC x Hpop x PC =$		=
II.2.- OTRAS FUENTES DE			
II.3.- LUBRICANTES			
II.4.- LLANTAS	$N = Pn / Vn$		
II.5.-PIEZAS ESPECIALES	$Ae = Pa / Va$		
(2) SUMA COSTOS POR CONSUMOS			
III.- COSTOS POR SALARIOS DE OPERACIÓN			
CATEGORÍAS	CANTIDAD	SALARIO REAL	IMPORTE
(Sr) = \$			
III.1.- OPERACIÓN $Po = Sr / Ht =$	/		= \$
(3) SUMA COSTOS POR SALARIO DE OPERACIÓN			\$
Phm = COSTO DIRECTO POR HORA (1) + (2) + (3) =			\$

	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No.: IO-008IZC999-N332-2014	ANEXO AE 2
ADQUISICIONES Y CONTRATOS	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	<i>HOJA</i> DE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	<i>FIRMA DEL LICITANTE</i>	
C O S T O S I N D I R E C T O S		

MODELO DE FORMATO

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL ANUALIZADA (CIA)	DE CAMPO (CIC)
I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos: a. Personal directivo. b. Personal técnico. c. Personal administrativo. d. Cuota patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. e. Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a., b. y c. f. Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a., b. y c. g. Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo, para el personal enunciado en los incisos a., b. y c.		
SUBTOTAL		
II. Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos: a. Edificios y locales. b. Locales de mantenimiento y guarda. c. Bodegas. d. Instalaciones generales. e. Equipos, muebles y enseres. f. Depreciación o renta, y operación de vehículos. g. Campamentos.		
SUBTOTAL		
III. Servicios de los siguientes conceptos: a. Consultores, asesores, servicios y laboratorios. b. Estudios e investigaciones.		
SUBTOTAL		

IV. Fletes y acarreo de los siguientes conceptos:		
a. Campamentos.		
b. Equipo de construcción.		
c. Plantas y elementos para instalaciones.		
d. Mobiliario.		
SUBTOTAL		

	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No.:	ANEXO AE 2
ADQUISICIONES Y CONTRATOS	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	<i>HOJA DE</i>
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	<i>FIRMA DEL LICITANTE</i>	
C O S T O S I N D I R E C T O S		

MODELO DE FORMATO

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL ANUALIZADA (CIA)	DE CAMPO (CIC)
I. Gastos de oficina de los siguientes conceptos:		
a. Papelería y útiles de escritorio.		
b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio.		
c. Equipo de computación.		
d. Situación de fondos.		
e. Copias y duplicados.		
f. Luz, gas y otros consumos.		
g. Gastos de la licitación.		
SUBTOTAL		
II. Capacitación y adiestramiento.		
III. Seguridad e higiene.		
IV. Seguros y fianzas.		
V. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos:		
a. Construcción y conservación de caminos de acceso.		
b. Montajes y desmantelamientos de equipo.		
c. Construcción de instalaciones generales:		
1. De campamentos.		
2. De equipo de construcción.		
3. De plantas y elementos para instalaciones.		
SUBTOTAL		

Página 75

TOTAL		
--------------	--	--

DATOS PARA EL CÁLCULO DEL COSTO INDIRECTO (CI) Y EL PORCENTAJE DE INDIRECTO (I)

CONCEPTOS DE COSTOS	IMPORTES
COSTO DIRECTO (CD)	
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (CC)	
COSTO INDIRECTO DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL ANUALIZADA (CIA)	
COSTO INDIRECTO DE ADMINISTRACIÓN DE CAMPO (CIC)	
COSTO INDIRECTO (CI) = [(CIA/CC)CD+(CIC)]	
I = [(CI) / (CD)] 100	%

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

NÚMERO **IO-008IZC999-N332-2014** REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL
MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES Y PLANTAS DE EMERGENCIA DEL CAMPUS
MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-008IZC999-N332-2014:		ANEXO AE 3
	ADQUISICIONES Y CONTRATOS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE
			HOJA DE

M O D E L O D E F O R M A T O

CATÁLOGO DE CONCEPTOS						
No.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
				CON NÚMERO	CON LETRA	
						PESOS
IMPORTE DE ESTA HOJA						
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR						
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA						
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA						

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

NÚMERO **IO-008IZC999-N332-2014** REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL
MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES Y PLANTAS DE EMERGENCIA DEL CAMPUS
MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-008IZC999-N332-2014:	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACION: PLAZO DE EJECUCIÓN:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	ANEXO AE4
	AREA DE OBRAS PÚBLICAS	FIRMA DEL LICITANTE		HOJA DE

M O D E L O D E F O R M A T O

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Nº	NOMBRE DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO	UNID AD	PRECIO UNITARIO	FIT	FTT	AÑO							
						PERIODO	1	2			n	TOTAL	
						CANTIDAD							
						BARRA							
						IMPORTE							
						CANTIDAD							
						BARRA							
						IMPORTE							
						IMPORTE							
IMPORTE DE ESTA HOJA													
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR													
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA													

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

NÚMERO **IO-008IZC999-N332-2014** REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL
MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES Y PLANTAS DE EMERGENCIA DEL CAMPUS
MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-008IZC999-N332-2014	FECHA DE INICIO:	ANEXO AE 5
		ADQUISICIONES Y CONTRATOS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		FIRMA DEL LICITANTE	

MODELO DE FORMATO

PROGRAMA DE EROGACIONESA COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA MANO DE OBRA.										
Nº	CATEGORÍA	SALARIO REAL (DIARIO)	PERIODO	AÑO						
				1	2				n	TOTAL
			CANTIDAD							
			BARRA							
			IMPORTE							
			CANTIDAD							
			BARRA							
			IMPORTE							
			CANTIDAD							
			BARRA							
			IMPORTE							
IMPORTE DE ESTA HOJA										
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR										
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA										

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

NÚMERO **IO-008IZC999-N332-2014** REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL
MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES Y PLANTAS DE EMERGENCIA DEL CAMPUS
MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-008IZC999-N332-2014: _____	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	ANEXO AE 6
	AREA DE OBRAS PÚBLICAS	FIRMA DEL LICITANTE		HOJA DE

M O D E L O D E F O R M A T O

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN								
No.	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	COSTO HORARIO	AÑO					TOTAL
			PERIODO	1	2		n	
			CANTIDAD					
			BARRA					
			IMPORTE					
			CANTIDAD					
			BARRA					
			IMPORTE					
IMPORTE DE ESTA HOJA								
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR								
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA								

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

NÚMERO **IO-008IZC999-N332-2014** REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL
MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES Y PLANTAS DE EMERGENCIA DEL CAMPUS
MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

<p>ADQUISICIONES Y CONTRATOS</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-008IZC999-N332-2014</p>	<p>FECHA DE INICIO:</p> <p>FECHA DE TERMINACIÓN:</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</p>	<p>ANEXO</p> <p>AE 7</p>
	<p>AREA DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>FIRMA DEL LICITANTE</p>	<p>HOJA DE</p>	

M O D E L O D E F O R M A T O

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS									
No.	PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	SALARIO	AÑO					TOTAL	
			PERIODO	1	2		n		
			CANTIDAD						
			BARRA						
			IMPORTE						
			CANTIDAD						
			BARRA						
			IMPORTE						
IMPORTE DE ESTA HOJA									
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR									
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA									

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

NÚMERO **IO-008IZC999-N332-2014** REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL
MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES Y PLANTAS DE EMERGENCIA DEL CAMPUS
MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

<p>ADQUISICIONES Y CONTRATOS</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA</p> <p>No. IO-008IZC999-N332-2014</p>	<p>FECHA DE INICIO:</p> <p>FECHA DE TERMINACIÓN:</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</p>	<p>ANEXO</p> <p>AE 8</p>
	<p>AREA DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>FIRMA DEL LICITANTE</p>		<p>HOJA DE</p>

M O D E L O D E F O R M A T O

PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA EL RUBRO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS

No.	MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE	SALARIO	AÑO					TOTAL
			PERIODO	1	2		n	
			CANTIDAD					
			BARRA					
			IMPORTE					
			CANTIDAD					
			BARRA					
			IMPORTE					
IMPORTE DE ESTA HOJA								
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR								
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA								

<p>ADQUISICIONES Y CONTRATOS</p>	ANEXO
	AE 9
	HOJA 1
	DE 1

MODELO DE FORMATO

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO					HOJA	
					DE	
No.	CONCEPTO:				UNIDAD:	
					CANTIDAD:	
MATERIALES						
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	Pm	Cm	M=Pm x Cm	
			SUMA 1			
MANO DE OBRA						
C A T E G O R Í A	UNIDAD	SALARIO (a)	CANT (b)	Sr=(a) x (b)	R	Mo = Sr / R
	Jor					
	Jor					
	Jor					
	Jor					
			SUMA 2			
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN						
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	Phm	Rhm	ME = Phm / Rhm	
		HORA				
		HORA				
		HORA				
		HORA				

	SUMA 3		
HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD			
Herramienta de mano	Kh	Mo	Hm = Kh X Mo
Equipo de seguridad	Ks	Mo	Es = Ks X Mo
	SUMA 4		
COSTO DIRECTO (suma 1 + suma 2 + suma 3 + suma 4)	SUMA 5		
COSTO INDIRECTO	SUMA 6		
Subtotal			
FINANCIAMIENTO	SUMA 7		
Subtotal			
UTILIDAD	SUMA 8		
Subtotal			
CARGOS ADICIONALES	SUMA 9		
P R E C I O U N I T A R I O			
(P.U.) PRECIO UNITARIO (suma 4 + suma 5 + suma 6 + suma 7+suma 8+ suma9)	SUMA		

	ANEXO
	AE 11
HOJA 1	
DE 1	

**FACTOR DE
SALARIO REAL**

Tp	DÍAS REALMENTE PAGADOS DURANTE UN PERIODO ANUAL (DIPER)	
----	--	--

TI	DÍAS REALMENTE LABORADOS DURANTE UN PERIODO ANUAL (DICAL-DINLA)	
----	--	--

CATEGORÍA 1	FRACCIÓN DECIMAL IMSS 2	FRACCIÓN DECIMAL INFONAVIT 3	Ps (2+3) 4	FACTOR DE SALARIO REAL $F_{sr} = Ps (Tp/TI) + Tp/TI$ 5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

NÚMERO **IO-008IZC999-N332-2014** REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL
MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES Y PLANTAS DE EMERGENCIA DEL CAMPUS
MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

	<p>CALCULO DEL SALARIO REAL PARA CADA CATEGORIA</p>	<p>INVITACIÓN No. _____ RELATIVO A: _____ UBICACIÓN: _____</p>	<p>INICIO: TERMINACION: PERIODO DE EJECUCION (EN DIAS)</p>	<p>AE-11 HOJA ____ DE ____ FECHA ____ / ____ /200__</p>
	<p>ADQUISICIONES Y CONTRATOS</p>			

OFICIO	CATEGORIA	SALARIO MINIMO DIARIO	SALARIO NOMINAL DIARIO	SALARIO BASE DE COTIZACION	CUOTA AL IMSS	CUOTA FIJA IMSS (S.M.G.D.F.)	CUOTA ADICIONAL IMSS (S.M.G.D.F.)	S.A.R.	INFONAVIT	SUMA DE APORTACIONES IMSS+SAR+INFONAVIT	FACTOR Tp/Ti (381.75 DIAS/297.08 DIAS)	Ps EN FRACCION DECIMAL	FACTOR DE SALARIO REAL PsX Tp/Ti+ Tp/Ti	SALARIO REAL
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
NUMERO		\$52.59	*****	"B" x F.I. 1.0452	"C" x 15.2388 %	\$ 52.59 x 20.40 %	["C" - (3 x \$ 52.59)] x 1.1%	"C" x 2.00 %	"C" x 5.00 %	"D"+"E"+"F"+"G"+"H"	TP/TI	"I" / "C"	("K" x "J") + "J"	"B" x "L"

1														
2														
3														
4														

RAZON SOCIAL		
---------------------	--	--

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

NÚMERO **IO-008IZC999-N332-2014** REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL
MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES Y PLANTAS DE EMERGENCIA DEL CAMPUS
MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

 ADQUISICIONES Y CONTRATOS	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No.: IO-008IZC999-N332-2014	PROGRAMA DE EJECUCION FECHA PROBABLE DE INICIACION: _____ TERMINACION ESTIMADA _____ DURACION EN DIAS NATURALES _____	FORMATO AE-12 HOJA ___ DE ___ FECHA ___ / ___ /200___
-----------------------------------	--	---	--

ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO

	PERIODO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.
(1)	COSTO DIRECTO + INDIRECTO													
(2)	Montos Mensuales a Costo Directo+Costo Indirecto													
(3)	Montos Acumulados													
(4)	% MENSUAL	___%	___%	___%	___%	___%	___%	___%	___%	___%	___%	___%	___%	___%

INGRESOS			Anticipo 1		Anticipo 2									
(5)	1er. Anticipo ___%, 2do. Anticipo ___%													
(6)	Pago de Estimaciones (a Precio Unitario)													
(7)	Amortizaciones													
(8)	CARGOS ADICIONALES													

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

NÚMERO **IO-008IZC999-N332-2014** REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL
MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES Y PLANTAS DE EMERGENCIA DEL CAMPUS
MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

(9)	TOTAL DE INGRESOS (9)=(5)+(6)-(7)-(8)																		
(10)	INGRESOS ACUMULADOS																		
EGRESOS																			
(11)	Materiales *	*																	
(12)	Mano de Obra *	*																	
(13)	Equipo, Herramienta y Maquinaria *	*																	
(14)	Costo Directo (14)=(11)+(12)+(13)																		
(15)	Costo Indirecto (sin financiamiento, ni utilidad)																		
(16)	TOTAL DE EGRESOS(Costo Directo+Costo Indirecto) (16)=(14)+(15)																		
(17)	EGRESOS ACUMULADOS																		
(18)	FLUJO DE EFECTIVO (INGRESOS ACUMULADOS-EGRESOS ACUMULADOS) (18)=(10)-(17)																		
(19)	TASA DE INTERES = CETES A 28 DIAS, TIIE, CPP, Etc. (___% anual), tasa de interes propuesta (___% anual), tasa de interes mensual= tasa propuesta anual/ 12 meses= ___% mensual																		
(20)	COSTO DE FINANCIAMIENTO (20) = (18) * (19)																		
(21)	COSTO DE FINANCIAMIENTO ACUMULADO																		
(22)	PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO= [COSTO DE FINANCIAMIENTO/(COSTO DIRECTO+COSTO INDIRECTO)] x 100																		

POR LO QUE EL FINANCIAMIENTO PARA ESTE CASO ES DE ____%

INSTRUMENTO DE CAPTACIÓN: _____

RAZON SOCIAL



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

AREA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No.

	LISTADO DE INSUMOS	INVITACIÓN No. _____ RELATIVO A: _____ UBICACIÓN: _____	ANEXO AE-10
			HOJA _____ DE _____ FECHA _____

No. ó CLAVE	LISTADO DE INSUMOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO PUESTO EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO

RAZON SOCIAL:	NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
---------------	---